



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°525/ 2022

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XII. Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 24 de noviembre de 2022**, en carácter remota, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la transferencia de competencias de conformidad a la propuesta favorable del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en relación con artículo 26 del Decreto 656 de 2019 (O.O. 17.09.2020), que aprueba el Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de **TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS**, preparadas por el Comité interministerial de Descentralización y transferida por el Presidente de la República, que se individualiza **"PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE CAPACITACIÓN"** (Artículo 9° de la Ley N°19.518 que fija el nuevo estatuto de capacitación y empleo), según consta en el certificado 492/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, el cual contiene una error en las constancias de la votación, por lo que se pasa a corregir:

DONDE DICE:

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de los Consejeros Regionales Sra. Claudia Hernández Pérez; y Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia de la abstención de voto del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaría Ejecutiva.

DEBE DECIR:

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Eduardo Mamani Mamani; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la abstención de voto del Consejero Regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaría Ejecutiva.

Se establece que en todo lo demás no modificado, se mantiene inalterable el certificado 492/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, rigiendo sus efectos jurídicos y administrativos desde esa fecha.

Conforme. - Iquique, 28 de noviembre de 2022.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**